



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General, denegatoria de los Premios Extremadura Empresarial acogidos a la convocatoria 2025 del Decreto 160/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la primera convocatoria. (2025062749)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante el Decreto 160/2024, de 17 de diciembre (DOE núm. 16, de 24 de enero de 2025), se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Empresarial, y se aprueba la primera convocatoria para la anualidad 2025.

En el decreto de la convocatoria se estableció un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente a su publicación en DOE, finalizando por tanto dicho plazo el 25 de febrero de 2025, habiéndose recibido un total de 99 candidaturas.

Una vez analizada la documentación presentada en las candidaturas, por parte del órgano instructor se emitió informe el cual fue elevado a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto de bases reguladoras.

En dicho informe se contempla el análisis de la documentación presentada en las 99 candidaturas recibidas en la presente convocatoria, de las cuales 25 no han sido objeto de valoración por no cumplir lo establecido en el Decreto 160/2024, de 17 de diciembre.

Por parte de la Comisión de Valoración se ha procedido a valorar, en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, las 74 candidaturas que han presentado de manera correcta sus solicitudes y que han acreditado que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, habiéndose emitido acta e informe vinculante acerca de la valoración realizada aplicando los criterios establecidos en los artículos 6 y 7 del decreto de bases reguladoras.

Los premios se conceden tras la comparación de las solicitudes presentadas y que cumplen con los requisitos, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, adjudicándose, con el límite del crédito disponible, aquellas que han obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios, resultando así nueve candidaturas premiadas, siendo, por tanto, desestimadas las noventa restantes y relacionadas en el anexo. Así mismo, la Comisión de Valoración acuerda dejar desiertos los dos accésits de la categoría "Nueva Empresa Extremeña".

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. El artículo 13.2 del Decreto 160/2024, de 17 de diciembre, señala que el órgano competente para dictar la resolución del procedimiento de concesión será la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de empresa, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del órgano instructor. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Empresa, en virtud de la Resolución de 10 de agosto de 2023, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (DOE número 157, de 16 de agosto de 2023).

Segundo. El artículo 8 del Decreto 160/2024, de 17 de diciembre, establece como procedimiento para la concesión de estos premios, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El procedimiento de valoración se recoge en el artículo 14 del decreto referido, incluyendo el análisis de documentación e informe del órgano instructor, valoración de la Comisión conforme a los criterios del artículo 6 del mismo texto legal, selección de candidaturas que a su vez presentarán y defenderán los proyectos ante dicha Comisión o jurado, en sesión convocada al efecto, para finalmente, tras el proceso de evaluación de las candidaturas se determinen los ganadores para cada modalidad, a quienes les corresponderán las cuantías de los premios señaladas en el artículo 4 del decreto.

Conforme a lo expuesto, con base en el artículo 13 del Decreto 160/2024, de 17 de diciembre, que regula la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, y de conformidad con la propuesta emitida con fecha 23 de junio de 2025,

RESUELVO:

Desestimar las candidaturas a los Premios Extremadura Empresarial en su convocatoria 2025, de las personas y entidades señaladas en el anexo a la presente, por no alcanzar la puntuación máxima en las diferentes modalidades que confiere la posición de ganador del premio y, como tal, beneficiario de la dotación económica conferida al premio.



Contra el contenido de la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 24 de junio de 2025.

El Secretario General,
PD, Resol de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 157, de 16 de agosto),
La Directora General de Empresa,
MARÍA CELINA PÉREZ CASADO

**ANEXO**

RELACIÓN DE CANDIDATURAS NO PREMIADAS

MODALIDAD PERSONAS CON IDEAS EMPRENDEDORAS	
Número Expediente	Persona emprendedora
2025/5710R	JONATHAN GAVETA LÓPEZ
2025/5719X	LUIS MIGUEL ÁLVAREZ RECIO
2025/5411R	ANTONIO VARA LÓPEZ
2025/5219Q	MIKEL PAYO BARROSO
2025/5409E	RAQUEL GRANADO ROLDÁN
2025/5211P	ADELAIDA GUADALUPE MARIÑO MERA
2025/5714M	FRANCISCA EUGENIA CAMPOS NARCISO
2025/3813J	MAXIMILIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
2025/5712A	NICOLÁS JAVIER LEPRÁ ARBULO
2025/5461M	ALEXIA GARCIA MUÑIZ
2025/5413A	PABLO MONJE BETORÉ
2025/5463F	AINOA NAVARRO IZQUIERDO
2025/2512T	DAVID SANIEZ
2025/5715Y	LUCÍA MORALES PIÑERO
2025/3664W	CAYETANO RAMOS SIERRA
2025/5721N	MICAELA GONZÁLEZ BODÓN
2025/5272T	SOMOMU, SL
2025/5325F	ÁLVARO BASELGA
2025/5402S	BIOFARM FLY
2025/5394F	ANTONIO MARÍA GALVÁN GARCÍA
2025/5328X	CARMEN CALEYA



2025/5465D	SUHAYL MUMINOV
2025/5457R	VYCTORIA BEATRIZ LIMA E SILVA
2025/4887Y	CLARA ESTRELLA
2025/4385X	MARTA ALDANA CASTILLO
2025/4299Q	MARÍA LÓPEZ HIDALGO
2025/5212D	ADELAIDA GUADALUPE MARIÑO MERA

MODALIDAD NUEVA EMPRESA EXTREMEÑA	
Número Expediente	Nombre o Razón social
2025/5460G	GRUPO IBERICO REUNIDO
2025/5588V	ONDUPACK NAVALMORAL, SL
2025/5499C	DAVID CARO VILLALBA
2025/5273R	JUAN JOSE ARIAS PRIETO
2025/5708E	ECOCITOR SOCIEDAD LIMITADA
2025/5407C	BIOECOMATTER SL
2025/5405H	RAQUEL HERNÁNDEZ GARRUDO
2025/4991H	ESCUELA PROFESIONAL EXTREMEÑA DE MAQUIANRIA, SL
2025/4442K	EL LOCO DEL PELO RIZO
2025/4382F	ESTHER CORTÉS CASTELLANO
2025/5408K	ADRIÁN SAGARDOY PAGADOR
2025/5214B	PYMEXT INNOVACION SL
2025/5217Z	AGENCIA MARKETNG DIGITALGROWTH, SL
2025/4383P	6PROFILES CONSULTING SL
2025/5709T	DAVID RAMOS ESCUDERO
2025/5514N	AMAMUVI, SL



2025/5338C	ALFA RANKERS, SL
2025/4785L	PICARAZU INNOVATION CONSULTING
2025/2599H	RECIPAL EXTREMADURA, SL
2025/5393Y	ROBERTO SÁNCHEZ ALCÓN
2025/4046Q	LUSITANIA TECNOLOGIA Y CULTURA, SL
2025/5532F	ARLETTE MACARENA SILVA ORTIZ
2025/5396D	PABLO ALDANA CABALLERO
2025/4798D	ANA ISABEL MORENO RAMOS
2025/5754E	JOSE LUIS ANDRADE ARANDA
2025/5722J	MARIA PEDRERA HINOJAL
2025/5713G	MUNDOWEB PRODUCCIONES, SL
2025/4696E	CLARA MARIA FREIIN VON GRAES no hay
2025/4387N	INSTITUTO SEGURIDAD Y FUTURO SL
2025/4184Q	CRISTINA RIVERA MARTIN
2025/5717P	AVANZA-CONSULTORES ESTRATÉGICOS
2025/5585Z	PABLO ACOSTA MARÍN
2025/3668Y	MARIA DE LAS CANDELAS VILLA MORALES
2025/5221H	FLORINA NICULAE
2025/4672K	SOLUTION WEBSITE DESING, SLU
2025/5716F	WELLBEING TRAVEL, SL
2025/5509F	SONIA HERNÁNDEZ RAFAEL
2025/5733R	BIOCONSTRUCCIONES PREFABRICADAS BRIZNA
2025/5718D	ANA BEATRIZ OLIVERA PARRO
2025/4717C	ALBERTO JERÓNIMO RIVERA MONGE
2025/4158J	IDEPORC, SL



2025/5454K	ISMAEL EL HICHOU MONTORO
2025/5216J	CRISTINA ALONSO SÁNCHEZ
2025/5471S	ANA BEATRIZ PARRO OLIVERA
2025/5410T	ADRIÁN SAGARDOY PAGADOR
2025/5399N	LEJANCITOS, SL

MODALIDAD PROYECTOS E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO	
Número Expediente	Entidad solicitante
2025/5470Z	COORDINADORA EMPRESARIAL DE ALMENDRALEJO
2025/5529G	FUNDACIÓN DEUTZ BUSINESS SCHOOL
2025/5436A	CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR
2025/5414G	FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE
2025/5270K	CEAT BADAJOZ
2025/5404V	COEPCA
2025/5726V	APYME VEGAS ALTAS LA SERENA
2025/5455E	ASOCIACIÓN TALENTIAEX
2025/5412W	ASOCIACION EMPRESARIAL IMPULSO
2025/5406L	CLUSTER DEL TURISMO DE EXTREMADURA
2025/5711W	CLÚSTER "EXTREMADURA ALIMENTA"
2025/5401Z	ASOCIACION EQUAL
2025/5730K	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE EXTREMADURA



2025/5530M	TECNICOS EN CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL
2025/3670P	ESPAGRY IBÉRICA, SL
2025/2706X	DANIEL CARRASCO DÍAZ
2025/5725Q	ECOICHE CAMBIA TU ENERGÍA, SL

